REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	**AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS**
Demandante	Andrea Patricia Blanco Colina en representación de Juan Andrés García Blanco
Demandado	Leonel García López
Radicación	50001 31 10 003 2016 00161 00
Asunto	**Acepta el desistimiento**
Fecha de la providencia	Julio dieciocho (18) de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 71, este despacho DISPONE,

*Aceptar el desistimiento que de las pretensiones hace la demandante coadyuvado por el demandado a través del escrito que aparece a folio 67 al 70, (Art. 314 CGP).

*En consecuencia se declara terminado el proceso.

*Sin condena en costas.

*Archívense las presentes diligencias.

NOTÍFIQUESE,

ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 86 Del 19 JUL 2017

Secretaria